

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .BANDO: Bando prohibicion de fiestas | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 95075-ZY713-KYHW1 Fecha de emisión: 24 de julio de 2020 a las 11:32:49 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 24/07/2020 09:50 | ESTADO FIRMADO 24/07/2020 09:50 |



Ayuntamiento de BERLANGA

BANDO MUNICIPAL

D. Juan Manuel Ortiz Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga hace saber: que en uso de las atribuciones que me corresponde en virtud de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto la crisis sanitaria provocada como consecuencia del COVID-19 y las medidas establecidas para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y ante la proximidad de nuestras fiestas, en el día de la fecha esta Alcaldía ha acordado lo siguiente;

1º. Suspender cualquier actividad relacionada con las fiestas de Santiago y Santa Ana en los días 25 y 26 de Julio de 2020. No obstante, y con el fin de "amenizar" el verano, a la par que incentivar la economía local, el Ayuntamiento de Berlanga está organizando una batería de actividades lúdicas, deportivas y culturales con el fin de hacer más llevadera la temporada estival.

2º. Advertir que las convocatorias multitudinarias para concentraciones, botellones, etc en espacios públicos, sin la pertinente autorización municipal, están totalmente prohibidas y serían constitutivas de un delito grave, más aún en estos tiempos de crisis sanitaria que tantas vidas se ha llevado.

Se recuerda así mismo que quedan prohibidas aquellas actividades que contravengan lo dispuesto en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y que se deben seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, apelando a la responsabilidad de todos.

Firmado electrónicamente.

